



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 1.760

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO A TRANSFERIR A TITULO ONEROSO A FAVOR DE LA SEÑORA MIGUELA IDALINA LEITE MARTINEZ, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO LOTE N° 24 DE LA MANZANA TRECE DE LA FINCA N° 6.124, UBICADO EN EL BARRIO VILLA DEL MAESTRO DEL CITADO MUNICIPIO.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de San Lorenzo a transferir a título oneroso a favor de su actual ocupante, señora Miguela Idalina Leite Martínez, un inmueble individualizado como Lote N° 24 de la Manzana trece de la Finca N° 6.124, distrito de San Lorenzo, bajo el N° 1 y al folio 1 y siguientes del 21 de abril de 1970, ubicado en el barrio Villa del Maestro del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL NORTE: Mide 12 m. (doce metros), linda con la calle Estados Unidos;

AL SUR: Mide 12 m. (doce metros), linda con el resto de la Manzana 13;

AL ESTE: Mide 30 m. (treinta metros), linda con el lote N° 25 de la Manzana 13; y

AL OESTE: Mide 30 m. (treinta metros), linda con el lote N° 23 de la Manzana 13.

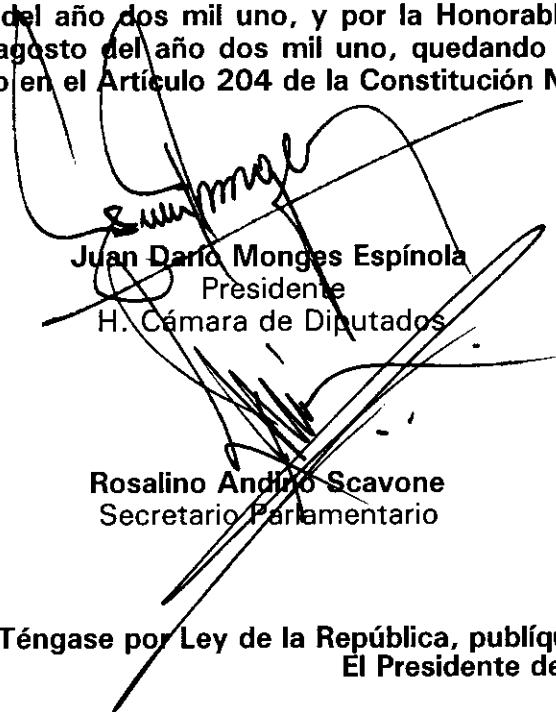
SUPERFICIE: 360 m². (Trescientos sesenta metros cuadrados).

LEY N° 1.760


Artículo 2°.- La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente ley, será destinada exclusivamente para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a veintiséis días del mes de junio del año dos mil uno, y por la Honorable Cámara de Senadores, a veintitres días del mes de agosto del año dos mil uno, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.



Juan Darío Monges Espínola
Presidente
H. Cámara de Diputados



Juan Roque Galeano Villalba
Presidente
H. Cámara de Senadores

Rosalino Andino Scavone
Secretario Parlamentario



Nidia Ofelia Flores Coronel
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 4 de ~~Setiembre~~ *Setiembre* de 2001

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República



Luis Angel González Macchi



Julio César Fanego Arellano
Ministro del Interior